

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Proceso: Ejecutivo con garantía real (hipotecario)
Radicación: 860013103001 2019-00245-00

Demandante: BBVA COLOMBIA S.A. (wveimar.mendoza@bbva.com)
Apoderado: JULLY PAULIN LUNA DÍAZ (notificacionescallcger@outlook.com)

Demandados: -EDUAR WILLIAM GARCÍA CÓRDOBA (edwilga@hotmail.com)
-YOLANDA MARÍA ARTEAGA MARÍN (edwilga@hotmail.com)

Auto: Ordena anexar nota devolutiva

Mocoa, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Una vez examinada la actuación surtida, se encuentra que a los demandados, actuales propietarios del inmueble hipotecado con matrícula inmobiliaria 440-38760 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa, EDUAR WILLIAM GARCÍA CÓRDOBA y YOLANDA MARÍA ARTEAGA MARÍN se les notificó del mandamiento de pago librado en este proceso, de conformidad con lo regulado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Ya se ha registrado el embargo del bien gravado con hipoteca, según consta en el certificado de tradición (N° 22 expediente digital).

Como la parte demandada no propuso excepciones y se embargó el bien hipotecado, se ordenó llevar adelante la ejecución.

Ahora se allega del Registro Inmobiliario una *nota devolutiva* por no haberse pagado los derechos de registro, pero que no tiene que ver con la orden comunicada y ya registrada del embargo decretado, por lo que se ordena anexarla al expediente, sin que sea del caso tomar determinación alguna.

Notifíquese,

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9a56bc34cf8242c1ec197e034516bffadfa8b3e25132b30d7fe826cbe9e846**

Documento generado en 10/06/2022 04:18:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>